AÑO DE 1854. *Martes 21 de marzo.* NÚMERO 34.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 263.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 de enero último me dice lo siguiente.

Por Real orden comunicada á esta Direccion general con fecha de hoy, se ha dignado S. M. conceder al Ayuntamiento de Gomesende los arbitrios que ha solicitado para cubrir el déficit de su presupuesto municipal correspondiente á 1854 y se detallan en la adjunta nota.

Lo manifiesto á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 14 de marzo de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

Nota de los arbitrios autorizados por Real orden de esta fecha al Ayuntamiento de Gomesende provincia de Orense con destino al déficit de su presupuesto municipal correspondiente á 1854.

ESPECIES SOBRE QUE RECAEN.	ARBITRIOS. Rs.	mrs.
Por cada cabeza de ganado vacuno, por razon de sitio.	2	
Por cerdo cebado.	2	
Idem de cria.	1	
Por cada puesto de cera blanca.	1	
Por id. de pescado fresco grueso, cada carga.	2	
Por id. menudo	1	17
Por id. curado ó salado.	1	17
Por tienda de chocolate.	1	
Por id. de dulcería.	2	
Por cada gallina ó gallo y perdices, por razon de sitio.		4
Por cada pollo ó polla.		2
Por cada carga de cestos.		12
Por id. de fruta.		4
Por caldera de pulpo cocido.		17
Por haz de yerba seca.		4
Por id. verde.		2
Por puesto de cuerdas.		4
Por id. de carro, uno.		4
Por cada capa de junco.		8
Por haz de coles para plantar.		4
Por cada cesto de cebollas id.		8
Por carga de ollas de barro.		17
Por puesto de loza de palo.		8
Por cada ferrado de maiz.		6
Por id. de habichuelas.		6
Por id. de centeno.		4
Por cada cabeza de ganado lanar.		16

NÚMERO 264.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia me dice en comunicacion de 17 del mes último lo que sigue.

Habiendo pasado á mis manos el Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba relaciones de los individuos que siendo naturales de este distrito han fallecido perteneciendo al ejército de la misma; tengo el gusto de remitir á V. S. la correspondiente á los de la provincia de su mando, con objeto de que se sirva acordar su insercion en el Boletin oficial, para que llegando á conocimiento de los padres ú otros herederos, puedan estos recurrir al espresado Excmo. Sr. Capitan general en solicitud de dichos alcances, con la justificacion del derecho que les asista.

Asimismo paso á manos de V. S. las medias filiaciones, partidas de óbito y ajustes de la mayor parte de ellos, á fin de que tenga la bondad de disponer lleguen á poder de los referidos herederos, á quienes quisiera merecer á V. S. previniera que las instancias reclamando los alcances que respectivamente les pertenecen, deben producirlas como queda dicho al ya mencionado Sr. Capitan general, y que por conducto de la autoridad de V. S. han de llegar á la mia para dirigirlas al mismo.

Lo que con la relacion de los finados y nombre de sus padres con la vecindad de los mismos, se inserta

en el Boletin, para que llegando á conocimiento de estos puedan presentarse en la Secretaría de este Gobierno á recojer las medias filiaciones y partidas de defuncion, y enterarse de los alcances que á su favor dejaron aquellos, para en su vista hacer la oportuna reclamacion para el pago. Orense 6 de marzo de 1854. —Agustin de Torres Valderrama.

PROVINCIA DE ORENSE.

Relacion de los individuos de tropa naturales de la misma que han fallecido en la Isla de Cuba en las fechas que se expresan, los cuales dejaron respectivamente los alcances que asimismo se marcan.

Martin Rodriguez, soldado de la 2.ª compañía del regimiento de Galicia, hijo de José y Benita Rodriguez, natural de San Juan de Garabelos partido de Bande, falleció en 29 de abril, dejó de alcance 7 pesos 6 rs. 30 maravedises.

Esteban Blanco, soldado de la 6.ª compañía del regimiento de Nápoles, hijo de Pedro y Rosa Taboada, natural de Santa María del Campo en la Puebla de Trives, falleció en 31 de diciembre, dejó de alcance 16 pesos 13 reales 17 mrs.

Juan Carvallo, soldado de la compañía de cazadores del regimiento de Nápoles, hijo de Pedro y Narcisa Losada, natural de Villarinofrio en la Puebla de Trives, falleció en 7 de setiembre, dejó de alcance 24 pesos 3 rs. 33 mrs.

Manuel Centeno, soldado de la 6.ª compañía del regimiento de España, hijo de Pascual y Francisca Navia, natural de Santa María de la Vega en Valdeorras, falleció en 10 de setiembre, dejó de alcance 9 pesos 1 real 1 mrs.

Joaquin Dosaños, soldado de la 6.ª compañía del regimiento de España, hijo de Santos y Tomasa Cid, natural de Santa María de Abeledo en la Puebla de Trives, falleció en 19 de julio, dejó de alcance 4 pesos 7 rs. 29 mrs.

Felipe Cadenas, soldado de la 4.ª compañía del regimiento de España, hijo de José y Romualda Barreiro, natural de Filgueira en la Puebla de Trives, falleció en 25 de agosto, dejó de alcance 11 pesos 5 rs. 28 mrs.

José Olmos, soldado de la 6.ª compañía del regimiento de Leon, hijo de Juan y Tomasa Martinez, natural de Puente-arcada en Ginzo de Limia, falleció en 23 de noviembre, dejó de alcance 1 mrs.

Jacobo Vazquez, cabo 1.º de la 6.ª compañía del regimiento de la Habana, hijo de Nicolás y Josefa Dominguez, natural de Santa María en Orense, falleció en 6 de octubre, dejó de alcance 60 pesos 1 rs. 18 mrs.

Camilo Fargas, corneta de la compañía de cazadores de la Union, hijo de Miguel y Josefa Pasage, natural de Orense en Orense, falleció en 28 de octubre, dejó de alcance 21 pesos 7 rs. 5 mrs.

Tomás Gonzalez, soldado de la compañía de granaderos del regimiento de Barcelona, hijo de Pedro y Angela Barrera, natural de Madarnás en Señorin de Carballino, falleció en 29 de octubre, dejó de alcance 22 peso, 3 reales 10 mrs.

José Rodriguez, soldado de la 4.ª compañía del regimiento de la Corona, hijo de Benito y Manuela Gonzalez, natural de Carballino en Señorin de id., falleció en 14 de abril, dejó de alcance 5 rs. 14 mrs.

Manuel Morita, soldado de la 4.ª compañía del regimiento de Zaragoza, hijo de José y Josefa Garcia, natural de San Martin del Bollo en Villamartin, falleció en 14 de febrero, dejó de alcance 13 pesos 7 rs 12 mrs.

Carlos Gonzalez, soldado de la 5.ª compañía del regimiento de Bailen, hijo de José y Teresa Cabanesa, natural de Pungin en Señorin de Carballino, falleció en 5 de noviembre, dejó de alcance 10 pesos 3 rs. 21 mrs.

Manuel Rodriguez, soldado de la 6.ª compañía del regimiento de Bailen, hijo de Gregorio y Mariana Teijo, natural de Montes en Verin, falleció en 12 de setiembre, dejó de alcance 4 pesos 25 mrs.

Ramon Abadin, cabo 1.º de la 3.ª compañía del regimiento de Bailen, hijo de Antonio y Manuela Moure, natural de San Clodio en la Puebla de Trives, falleció en 26 de agosto, dejó de alcance 31 pesos 2 rs 9 mrs.

Benito Cid, soldado de la compañía de granaderos del regimiento de Nápoles, hijo de Antonio y María Tarray, natural de San Pedro de Rubiós en Verin, falleció en 17 de junio, dejó de alcance 10 pesos 3 rs.

José Perez, soldado de la 2.ª compañía del regimiento de Leon, hijo de Manuel y Gertrudis Estevez, natural de San Salvador de Arnoya en Celanova, falleció en 31 de mayo, dejó de alcance 30 pesos 5 rs. 26 mrs.

Miguel Blanco, soldado de la 5.ª compañía del regimiento de la Habana, hijo de José y Josefa Couto, natural de Meus en Carballo, falleció en 22 de enero, dejó de alcance 21 pesos 5 rs. 22 mrs.

Pedro Sotelo, licenciado del regimiento de la Union, hijo de Francisco y Manuela Alonso, natural de San Pedro de la Torre en Bande, dejó de alcance 108 pesos 7 rs.

José María Freijo, de la 6.ª compañía del regimiento de la Union, hijo de Blas y Angela Garcia, natural de la parroquia de Arrabaldo en Orense, falleció en 4 de abril, dejó de alcance 12 pesos 3 rs. 33 mrs.

Toribio Fernandez, de la 4.ª compañía del regimiento de Tarragona, hijo de Manuel y María Fernandez, natural de Parada del Sil en la Puebla Trives, falleció en 22 de abril, dejó de alcance 27 pesos 4 rs. 8 mrs.

Lorenzo Esteban de la 5.ª compañía del regimiento de Zaragoza, hijo de José y Manuela Rodriguez, natural de San Pedro de Bande partido de id, falleció en 27 de enero, dejó de alcance 16 pesos 3 rs 32 mrs.

Agustin Diz, de la 1.ª compañía del regimiento de Zaragoza, hijo de Ramon y Francisca Garcia, natural de San Martin de Cameija de Señorin en Carballino, falleció en 24 de junio, dejó de alcance 20 pesos 1 real 4 mrs.

Francisco Beloso, cazador, hijo de Sebastian y María Beloso, natural de San Pedro de Poulo en Celanova, falleció en 3 de marzo, dejó de alcance 28 pesos 6 rs. 17 mrs.

Manuel Atanes, de la 4.ª compañía, hijo de Pablo y Benita Perez, natural de Penaverde en Orense, falleció en 24 de enero, dejó de alcance 10 pesos 2 rs. 30 mrs.

José Perez Bandin, cabo 2.º del regimiento del Rey, hijo de Juan y Juana, natural de Beade en Ribadavia, falleció en 15 de diciembre, dejó de alcance 67 pesos 4 reales 27 mrs.

Manuel Piñeiro Perez, soldado de la 2.ª compañía del regimiento de la Reina, hijo de Vicente y Lorenza, natural de Lourado de Señorin en Carballino, falleció en 15 de noviembre, dejó de alcance 75 pesos 2 rs. 9 mrs.

Esteban Juanes, soldado de la 2.ª compañía del regimiento de Leon, hijo de Pedro y Josefa Carvallo, natural de Bargeles en Bande, falleció en 4 de agosto, dejó de alcance 4 pesos 5 rs. 4 mrs.

Manuel Cruces, de la 6.ª compañía del regimiento de Cuba, hijo de José y Agustina Acuña, natural de Paredes en la Puebla de Trives, falleció en 19 de agosto, dejó de alcance 7 rs. 5 mrs.

Luis Gonzalez, de la compañía de granaderos del regimiento de Barcelona, hijo de Mateo y Benita Verea, natural de Lointra en Orense, falleció en 31 de julio, dejó de alcance 5 pesos 4 rs. 10 mrs.

Damian Garrido, de la 1.ª compañía del regimiento de Zaragoza, hijo incógnito de Antonia Garrido, natural de Leira en Villamartin, falleció en 31 de agosto, dejó de alcance 21 pesos 2 rs. 22 mrs.

NÚMERO 265.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones en 20 del último febrero comunica á esta Administracion la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 31 de enero último la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la propuesta elevada

por V. I. acerca de que los herederos fiados y demas á quienes alcance responsabilidad subsidiaria en los débitos hasta fin de 1849, procedentes de arriendos de impuestos y rentas públicas con el Gobierno se les permita compensar sus descubiertos con créditos de la deuda del material del Tesoro hasta igual fecha y con los del personal hasta fin de 1851: S. M. conforme con el parecer emitido por el Consejo Real, se ha dignado resolver que las expresadas compensaciones tengan lugar cuando se reunan en un mismo interesado las circunstancias de deudor y acreedor directo del Tesoro público y no por trasferencia, cesion ó venta; con cuya restriccion se halla concedido este beneficio á los primeros responsables de los indicados acreedores por la Real orden de 28 de julio de 1852, pues aquellos en su calidad de tales subsidiarios siguieron á estos en toda la que tenian por los citados descubrimientos. De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. —Y la Direccion la traslada á V. S. á fin de que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad y con el objeto de que llegue á noticia de los interesados que se hallen comprendidos en esta Real gracia, ha dispuesto su insercion en el presente para su conocimiento y demas efectos consiguientes. Orense 13 de marzo de 1854.—P. S., Ignacio Bolaño.

NUMERO 266.

Juzgado de primera instancia de Carballino.

Por Antonia Dominguez, muger de Agustin Martinez, de Salon en Albarellos, se entabló en este juzgado por la escribanía de D. Manuel Vila demanda de tercería dotal contra su marido y acreedores, para que se le declarasen de su dominio los bienes existentes y se la reintegre con preferencia de los enagenados, de la que se concedió traslado con emplazamiento á los mismos, llamándose los ausentes é ignorados por el Boletin oficial de esta provincia, para que queriendo hacer uso de su derecho lo ejerciten por medio de procurador dentro de seis dias siguientes al de la publicacion, y pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Carballino marzo 6 de 1854. =*Miguel Salgado Membiela.*

Por Agustin, Francisca y Pilar Gomez, vecinos de la parroquia de San Juan de Lajas, como hijos que fincaron de Teresa Gomez, se entabló en este juzgado por la escribanía de D. Manuel Vila demanda de tercería de preferente reintegro contra su padre José Gomez y acreedores del mismo, de la que se les comunicó traslado con emplazamiento, llamándose los ausentes é ignorados por el Boletin oficial de esta provincia, para que queriendo hacer uso de su derecho lo verifiquen dentro de seis dias siguientes al de la publicacion por medio de procurador, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Carballino marzo 8 de 1854.=*Miguel Salgado Membiela.*

Por Maria Pereira, muger de Cayetano Ferradás, vecina de Santa Maria de Carballeda de Piñor, se entabló en este juzgado por la escribanía de D. Manuel Vila demanda de tercería de bienes dotales contra su marido y acreedores, de la que por auto de este dia se les comunicó traslado con emplazamiento, llamándose los ausentes é ignorados por el Boletin oficial de esta provincia, para que queriendo deducir de su derecho lo hagan dentro de seis dias siguientes al de la publicacion por medio de procurador, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Carballino marzo 9 de 1854.=*Miguel Salgado Membiela.*

NÚMERO 267.

Idem de Bande.

El Lic. D. Bernardo Genton y Alvarez, juez de primera instancia de Bande etc.=Por el presente llamo, cito y emplazo á Bernabé Gonzalez, vecino de Meás, parroquia y alcaldía de Lovera en este juzgado, para que en el término de treinta dias siguientes se presente en el mismo ó en la cárcel á oir los cargos que le resultan en la causa que estoy formando por incendio en el monte de Veloso en dicho Lovera ocurrido al anochecer de 21 de febrero último; apercibiéndole que pasado sin verificarlo se sustanciará por su ausencia y rebeldía con los estrados de esta audiencia, y le causará cuanto se obre el perjuicio que haya lugar, sin mas citarle. Bande marzo 6 de 1854. =*Miguel Salgado Membiela.*=De su mandado, *Manuel Alvarez.*

NÚMERO 268.

Idem de Celanova.

Don José Agustin Magdalena, juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Celanova etc.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Carpintero, natural de Ramuiño de la Arnoya partido de Ribadavia, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él aparecen por consecuencia de causa que á él y otros estoy instruyendo sobre perjurios; que si lo hiciere se le oirá y hará justicia en cuanto la tenga, en otro caso se sustanciará por su rebeldía con los estrados de este tribunal, y le obstará el perjuicio que haya lugar. Dado en mi audiencia de Celanova á 7 de marzo de 1854.=*José Agustin Magdalena.*=De su orden, *José Maria Iglesias.*

NÚMERO 269.

Idem de Allariz.

El Lic. D. Quintin Mosquera, juez de primera instancia de la villa de Allariz.=Por el presente se cita, llama y emplaza á José Ferreiro, vecino de Ginzo de la Cuesta alcaldía de Maceda, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales de Galicia se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa por hurto de cinco cueros al pelo, propios de José Alvarez; prevenido de que no haciéndolo se le declarará rebelde y se sustanciará con los estrados. Al mismo tiempo se exorta á los señores jueces de primera instancia, alcaldes y gefes de la guardia civil le arresten y remitan á mi disposicion. Allariz 28 de febrero de 1854.=*Quintin Mosquera.*=Por su mandado, *Leandro Feijó.*

NÚMERO 270.

Idem de Santiago.

El Dr. D. Vicente Gutierrez Piñeiro, juez de primera instancia en esta ciudad y su partido etc.=Por el presente edicto se llama, cita y emplaza con término de treita dias á Jacinto Ambroa, de oficio cantero, habitante en el barrio de Santa Marta parroquia de Santa Susana de afuera, á fin de que se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones graves á José Calbo, de la propia vecindad; apercibido de que su no comparecencia le parará perjuicio, sustanciándose el proceso por su ausencia y rebeldía en los estrados del juzgado. Para que llegue á conocimiento del interesado expido el presente. Santiago marzo 8 de 1854.=*Vicente Gutierrez Piñeiro.* = Por su mandado, *Pedro Pascual Vazquez.*

NÚMERO 271.

Idem de la Puebla de Sanabria.

Don Laureano Quintero, juez de primera instancia de esta villa y partido de la Puebla de Sanabria.=Hago saber: Que en el dia 18 de enero del presente año falleció en el pueblo de Asturianos en este partido Antonio Rodriguez, cuya vecindad y naturaleza se ignora, pero que segun noticias era de uno de los pueblos de la provincia de Orense; y á fin de que llegue á noticia de los que se crean con derecho á los efectos que dicho individuo dejó á su fallecimiento y se presenten á recojerlos en este juzgado, prévia la justificacion de su derecho, he acordado se inserte el presente anuncio. Puebla de Sanabria 24 de febrero de 1854.=*Laureano Quintero.*=Por su mandado, *Agustin Rodriguez.*

Efectos que dejó Antonio Rodriguez.

Una manta de lienzo y lana, unos pantalones de estopa nuevos, un chaleco de paño usado, unos botines de paño usados, unos pantalones de paño, unas chancas de madera, una chaqueta vieja de paño negro, una faja vieja encarnada, unas piezas de becerro de unos borceguíes, un saco y dos fardeles de lienzo, una camisa, una bota de caño, 5 rs. y 16 mrs. en una bolsa de lienzo, otra camisa, unos calzoncillos, unos zapatos de suela, un pañuelo viejo de color y dos cucharas una de boj y otra de asta.

NÚMERO 272.

Idem de Arzúa.

El Lic. D. Marcos Martinez, juez de primera instancia de la villa de Arzúa y su partido judicial.=Hago notorio que en este juzgado ha sido sustanciada causa contra Antonio Paz, vecino de San Jorge de Nogueira, por complicidad en la fuga de su hijo Juan para eludir el servicio militar, la cual se falló penándosele en quinientos reales de multa ó cincuenta dias de prision caso de insolvencia, lo que fué aprobado por S. E los señores de la Audiencia territorial; mas como no pudiese ser habido para el cumplimiento de la pena impuesta, se publicó en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, razon porque habiendo sido comprendido en la Real gracia de indulto de 22 de enero último, se acordó la publicacion de esta providencia en los mismos Boletines en 23 de febrero último para que llegue á noticia del referido Antonio Paz, como se ejecuta á medio del presente. Dado en la villa de Arzúa á 6 de marzo de 1854.=*Marcos Martinez.*=Por su mandado, *José Francisco Diaz.*

Don Ramon Duro y Prado, alcalde presidente del ayuntamiento de Arzúa, ejerciendo funciones de juez de primera instancia en la misma y su partido.=Por el presente se llaman, citan y emplazan á las personas que se consideren acreedoras y con derecho á los bienes y herencia de D. Angel Rua, difunto, vecino que fué de dicha villa de Arzúa, á fin de que se presenten en este juzgado por sí ó á medio de procurador con poder bastante á legitimar dentro del término de treinta dias siguientes al de la publicacion del Boletin en que se inserte; con prevencion de que no lo verificando les parará perjuicio sin necesidad de otro llamamiento ni citacion. Dado en Arzúa á 25 de febrero de 1854.=*Ramon Duro y Prado.*=Por su mandado, *Jacobo Francisco Mesias.*

Gobierno de la provincia de Lugo.

Autorizada competentemente la construccion de un puente sobre el rio Masma en el punto denominado Barca de la Espiñeira, señalo el dia 19 de abril próximo y hora de doce de la mañana para la adjudicacion de estas obras en pública subasta.

Se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y pormenor del presupuesto, cuyo total es de 117,784 reales.

No se admitirá proposicion alguna que exceda del presupuesto; se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en este acto, será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instruccion citada.

Lugo 11 de marzo de 1854.=*Mário de la Escosura.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletin de la provincia número y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicacion en subasta pública de las obras de construccion de un puente con pilas, estribos para arcos de piedra con piso de madera sobre el rio Masma en el punto denominado Barca de la Espiñeira, se compromete á tomar á su cargo la construccion de dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposicion admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento constitucional de Ginzo.

Desde el 15 al 23 del corriente estará de manifiesto en esta casa consistorial el repartimiento del déficit de la contribucion de consumos del presente año; y transcurrido dicho término ninguna reclamacion será oida. Ginzo marzo 10 de 1854.=E. T. A., *Fernando Alvarez.*=P. A. D. A., *Rafael de la Torre*, secretario.

Los cumplidores y albaceas de D. Manuel Pedroso, vecino de la Habana, hacen saber al público de esta provincia: Que el expresado D. Manuel Pedroso en su última disposicion agracia con un legato de cuatro casas en el mismo pueblo de la Habana y ciento cincuenta mil duros á todos los que sean hijos de hermanos del difunto Don Nicolás Taboada, oriundo de la casa de Figueroa, que murió en la Habana. Los que se consideren con derecho, acudirán á deducirlo en la Habana dentro del término de sesenta dias á contar desde la insercion de este edicto.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

de la provincia de Orense del miércoles 22 de marzo de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 273.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia en comunicacion de hoy me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito me dice entre otras cosas lo siguiente en oficio de 19 de este mes.

«Sírvase V. S. disponer que por el Boletin oficial de la provincia y por la Guardia civil sean llamados los quintos del último reemplazo que esperaban la orden de su ingreso en las filas del ejército; en el concepto de que la remision de todos ha de efectuarse antes de terminar el presente mes, dándose de baja por desertor el que en el término prefijado no lo verifique.»

En su consecuencia, he de merecer á V. S. se sirva disponer que en el primer número del Boletin oficial de la provincia se dén las órdenes convenientes á todos los señores Alcaldes constitucionales, Pedáneos y Celadores de la misma, á fin de que hagan emprender la marcha para esta capital á los quintos del reemplazo de 1853 que se encuentran en su casa, y les hagan comprender la falta en que incurren si no verifican su presentacion en el término que S. E. marca en el inserto; advirtiéndoles ademas, deben traer refrendado del respectivo Alcalde los pases con que cada uno salió de la Caja de quintos.

En su virtud, los Sres. Alcaldes dispondrán que por los Pedáneos, Celadores y demas medios de comunicacion que tienen con los pueblos llegue á conocimiento de los quintos del último reemplazo que se hallan en sus casas, á fin de que con toda brevedad concurran á esta capital á disposicion de la Autoridad militar; cuidando de advertirles igualmente que á sus padres la responsabilidad en que incurren si no lo verifican dentro del término que se préfija, y de refrendarles los pasaportes que deben tener en su poder. Orense 21 de marzo de 1854.=Agustin de Torres Vallderrama.

ORENSE: IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.